



El progenitor varón tiene derecho al complemento de maternidad para la reducción de la brecha salarial

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Cantabria ha fallado que, **la concesión del complemento de maternidad para la reducción de la brecha de género puede ser percibida por el progenitor varón** o, por el contrario, se estaría incurriendo en una discriminación de género.

Si bien es cierto que este complemento se creó con la finalidad de evitar la brecha de género debido al rol atribuido a las mujeres, que son quienes suelen abandonar su carrera profesional para dedicarse al cuidado del hogar y familiar, la Sala, en base a una sentencia emitida por el Tribunal Europeo sobre esta cuestión, ha fallado que **la prestación se concederá a cualquiera de los dos progenitores que más perjudicado se haya visto en su carrera laboral.**

[La Sala ha razonado](#) que, el hecho de que las mujeres estén más afectadas por las desventajas profesionales derivadas del cuidado de hijos **no excluye la posibilidad de comparación de su situación con la de un hombre** que asume el cuidado de sus hijos y que, por esta razón, haya podido surgir las mismas desventajas en su carrera.

"La norma nacional se opone a la comunitaria si niega el derecho al complemento de pensión a los hombres que se encuentran en una situación idéntica que las mujeres" (Foto: Archivo)

La interpretación nacional limita ...